



## ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025

### Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

En San José El Alto, Querétaro, Qro. siendo las 10:00 horas del día 31 de enero de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2 fracción VI, 20 y 52 al 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en lo sucesivo "La Ley"; y los artículos del 3 al 5 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, en lo sucesivo "El Reglamento"; se reunieron en las instalaciones que ocupa la Sala de Comité de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, en lo sucesivo "LA C.E.S.P.Q.", ubicada en Carretera a Chichimequillas km 8.7, San José El Alto, C. P. 76147, Querétaro, los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, en lo sucesivo "El Comité". Esta sesión es presidida por el Ing. José Bertín Cornejo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente de "El Comité" en términos de los artículos de "La Ley" y de "El Reglamento", dando inicio a la sesión de acuerdo al siguiente:-----

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Presentación de las Políticas de Compra para el ejercicio 2025 del Departamento de Adquisiciones.
- III. Presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias del año 2025 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
- IV. Presentación del Plan Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro para el ejercicio 2025.
- V. Solicitud de aprobación del Comité para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas Privadas de su libertad del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025" bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción.
- VI. Solicitud de aprobación del Comité para el "Suministro de Gas L. P. para la Dirección del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria y para la preparación de los alimentos para Personas Privadas de su libertad para el ejercicio 2025" bajo la modalidad de Adjudicación Directa.
- VII. Solicitud de aprobación del Comité para la Adquisición y contratación de diversos bienes y/o servicios bajo la modalidad de Adjudicación Directa.
- VIII. Informe Mensual de la "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas Privadas de su libertad" correspondiente al mes de diciembre de 2024.
- IX. Asuntos generales.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia y verificación de quórum legal, en este acto el Ing. José Bertín Cornejo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente de "El Comité", y en cumplimiento a lo establecido en la convocatoria a esta sesión, desahoga el primer punto del orden del día circulando la lista de asistencia, verificando que se cuenta con el quórum legal, quedando como constancia la relación de asistentes con firmas autógrafas, que forman parte integral de la presente Acta, por lo que son legítimos los acuerdos que sean tomados en el presente acto.-----

II. En uso de la voz, el Ing. José Bertín Cornejo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente, con fundamento en el artículo 57 de "La Ley", y en apego al artículo 20 de "La Ley" en la que se determinan los porcentajes para las distintas modalidades de adquisiciones y que se calculan de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, presenta a los integrantes de "El Comité" las "Políticas de Compra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro para el periodo 2025" del Departamento de Adquisiciones, referidas en el punto II del Orden del día. Se registra el siguiente número de: -----

Acuerdo Ord./31.01.01.- Con fundamento en los artículos 4 fracción II y 6 de "La Ley" "El Comité" tiene por presentadas las "Políticas de Compra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro para el periodo

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025 DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO,  
CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2025.

Domicilio:  
Carretera a Chichimequillas Km 8.7,  
San José El Alto, Querétaro. C.P. 76147  
Tel.: 442 246 7438



2

2025" del Departamento de Adquisiciones vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

III. En uso de la voz, el Ing. José Bertín Cornejo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente, con fundamento en el artículo 57 de "La Ley", presenta a los integrantes de este cuerpo colegiado, el "Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro 2025", referido en el punto número II del Orden del día, mismo que tiene por objeto un mejor desahogo de las sesiones para atender las necesidades de todas las Áreas Requirientes para el ejercicio 2025, de conformidad con lo siguiente: las sesiones Ordinarias serán aquellas que estén programadas en el calendario de sesiones. Serán extraordinarias las sesiones del "El Comité" para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del área usuaria o solicitante. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y el soporte documental de cada asunto, se entregará en forma impresa o por medios electrónicos a los integrantes de "El Comité" e invitados, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y hasta con 12 horas de anticipación para las extraordinarias. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 5 de "El Reglamento". Una vez presentado el calendario de Sesiones Ordinarias 2025, se registra el siguiente número de:

Acuerdo Ord./31.01.02.- El Comité de manera unanime establece el "Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro 2025", con fundamento en el Capítulo Octavo, "De los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios" de "La Ley", así como el artículo 5 de "El Reglamento".--

IV. En uso de la voz, el Ing. José Bertín Cornejo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente, con fundamento en el artículo 57 de "La Ley", presenta ante los miembros de "El Comité" la planeación de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio 2025 "Plan Anual de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro 2025", referido en el punto IV del Orden del día, el cual fue remitido al Órgano Interno de Control de esta Comisión, mediante oficio No. CESPQ/DA-0535/2025. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción I, 10 fracción I, 15 y 16 de "La Ley". Se registra el siguiente número de:

Acuerdo Ord./31.01.03.- El Comité tiene por presentado el "Plan Anual de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro 2025", en el entendido de que se podrá actualizar en caso de ser necesario con la finalidad de atender las necesidades de operación de "La Comisión", con fundamento en los artículos 4 fracción I, 10 fracción I, 15 y 16 de "La Ley".

V. En uso de la voz, el Ing. José Bertín Cornejo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente, con fundamento en el artículo 57 de "La Ley", informa que recibió oficio suscrito por la Mtra. Ana Lucía Esquivel Guadarrama, Directora de Reinserción Social, con el cual solicita la "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas Privadas de su libertad para el ejercicio 2025" bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción, por un monto de hasta \$213,180,927.00 (Doscientos trece millones ciento ochenta mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, referida en el punto número II del Orden del día, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de noviembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

2. Que con fecha 18 de enero de la anualidad en curso se recibió en la Dirección de Administración el oficio CESPQ/DRS-0123/2025, suscrito por la Mtra. Ana Lucía Esquivel Guadarrama, Directora de Reinserción Social, con el cual solicita llevar a cabo el procedimiento para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas Privadas de su libertad para el ejercicio 2025", por un monto de \$213,180,927.00 (Doscientos trece millones ciento ochenta mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido de conformidad con los Lineamientos de Seguridad de los Centros Penitenciarios para la recepción de productos básicos y semiprocesados, así como a los horarios y lista de alimentos.

3. Se cuenta con el oficio número CESPQ/DA/DRF-0016/2025 emitido por el Departamento de Recursos Financieros como constancia de suficiencia presupuestal de recurso estatal.

4. Derivado de lo anterior, se solicita la autorización al Comité para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas Privadas de su libertad para el ejercicio 2025" mediante Adjudicación Directa Excepción con fundamento

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2025.

Domicilio: Carretera a Chichimequillas Km 8.7, San José El Alto. Querétaro. C.P. 76147 Tel.: 442 246 7438

Handwritten signatures and initials, including 'B', 'A', and 'ATL'.



3

en el artículo 22 fr. II de "La Ley", con base a los siguientes:-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

**PRIMERO.** Que este Comité es competente para resolver este asunto planteado en el punto V del orden del día, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 19 22 fracción II, 52 al 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.-----

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política en su artículo 1º precisa que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución..." y "todas la autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...", estableciendo nuestra Carta Magna en su artículo 4º que el derecho a la salud es un derecho humano.-----

**TERCERO.** La Ley Nacional de Ejecución Penal en sus numerales 72, 73 y 74 prevé que, la base para la organización del sistema penitenciario para lograr la reinserción social: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Al ser la salud un derecho humano tal y como lo reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será uno de los servicios fundamentales en el sistema penitenciario y tiene el propósito de garantizar la integridad física y psicológica de las personas privadas de su libertad, como medio para proteger, promover y restaurar su salud. En este sentido, determinamos que la alimentación va intrínsecamente ligada a una buena salud, física y mental-----

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 9 fracción II y 10 fracción VII de la Ley Nacional de Ejecución Penal las personas privadas de su libertad, así como sus hijos e hijas, deben recibir alimentación nutritiva, suficiente y de buena calidad, adecuada para la protección de salud; y recibir la alimentación adecuada y saludable para sus hijas e hijos, acorde a su edad y sus necesidades con la finalidad de contribuir a su desarrollo físico y mental.-----

**QUINTO.** Que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, en términos del artículo 3º de la Ley que Crea a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, es la autoridad encargada de operar el Sistema Penitenciario el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, la cultura y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, que el artículo 4 fracción VII de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, establece lo siguiente:-----

*"...Garantizar condiciones de internamiento dignas y seguras para las personas privadas de su libertad, conforme a la legislación aplicable;..."*-----

**SEXTO.** La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro para el cumplimiento de sus fines, opera 4 centros penitenciarios con una población aproximada de 3200 personas privadas de su libertad, así como de niños y niñas que viven con sus madres, que una de las bases del Sistema Penitenciario es el derecho a la salud y una de las formas de cumplir con este derecho es proporcionando su alimentación y que esté basada en una dieta variada y equilibrada, lo que implica una continua y vasta adquisición de productos alimenticios.-----

**SÉPTIMO.** Que los productos que se adquirirán son los necesarios para la elaboración y preparación de alimentos para las personas privadas de su libertad de los cuatro Centros Penitenciarios, mismos que se forman parte de la "Canasta Básica", así como algunos considerados como semi procesados publicado por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), y el Índice Nacional de Precios al Consumidor-----

**OCTAVO.** Que los Lineamientos de Seguridad de los Centros Penitenciarios para la recepción de los productos alimenticios básicos y semiprocesados para el traslado y entrega de productos forma parte de esta acta .ANEXO 1-----

**NOVENO.** Que los Lineamientos de traslado y entrega de los productos, están basados en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.-----

**DÉCIMO.** Que se considera que los productos alimenticios y demás insumos que se pretenden adquirir, se encuentran en el orden de alimentos básicos y semiprocesados y por consiguiente, nos encontramos ante el supuesto de excepción establecido en el artículo 22 fracción II, que señala:

*"...Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:...II. Cuando se trate de adquisiciones de productos básicos o*

Handwritten signatures and initials, including 'ATC' and 'A'.



semi procesados..."

DÉCIMO PRIMERO. La adjudicación por excepción permite que la adquisición de productos se realice con el proveedor que reúna los requisitos de capacidad, disponibilidad inmediata, mejor precio, tiempos de entrega, de manera mensual para cada uno de los Centros Penitenciarios de acuerdo a la necesidad de consumo de cada uno de ellos, previa recepción de los menús y la requisición correspondiente. Lo anterior se ajusta estrictamente al marco jurídico, que faculta al mismo a celebrar contratos siempre y cuando existan los elementos debidamente justificados y fundamentados, de conformidad con los artículos 19 y 22 fracción II de "La Ley". Lo que garantiza el apego a lo dispuesto por el numeral 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Una vez expuesto el detalle de la solicitud por parte del área usuaria, mediante la documentación que da soporte al expediente correspondiente, el Presidente Suplente pregunta a los miembros del Comité, quienes previamente revisaron la misma, si están de acuerdo en autorizar la solicitud en comento, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción, cabe señalar que la adquisición de víveres se realizará de manera mensual para cada uno de los Centros Penitenciarios de acuerdo a la necesidad de consumo de cada uno de ellos, previa recepción de los menús y la requisición correspondiente. Una vez realizado el estudio de mercado asignándose la adquisición de los productos alimenticios a los proveedores que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio y tiempos de entrega, de acuerdo al estudio de mercado mensual, el Departamento de Adquisiciones integrará al expediente las cotizaciones y los cuadros comparativos correspondientes como soporte de las órdenes de compra. Una vez expuesto el detalle de la solicitud el presidente suplente pregunta a los miembros de "El Comité" si autorizan la solicitud en comento, a lo que todos los miembros votan de manera positiva, por lo que se autoriza de manera unánime, registrándose el siguiente número de:

**Acuerdo Ord./31.01.04.-** Con fundamento en lo antes señalado, el "El Comité" autoriza la "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas Privadas de su libertad para el ejercicio 2025" bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción, por un monto de hasta \$213,180,927.00 (Doscientos trece millones ciento ochenta mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, cabe señalar que el monto de contratación referido, se encuentra dentro del proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión para el año 2025, sin embargo, al no contar aún con la distribución del presupuesto definitivo autorizado por la Junta de Gobierno, no se tiene el oficio de suficiencia presupuestal definitivo, por lo que solicita la autorización para dar inicio al procedimiento de contratación y se compromete a entregar el oficio de suficiencia presupuestal en cuanto sea emitido por el Departamento de Recursos Financieros, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 22 fracción II de "La Ley". Con fundamento en los artículos 5 segundo párrafo, 57 fracción VII de "La Ley" y 7 de "El Reglamento"; y de conformidad con el oficio No. CESPQ/DA-DRF-016/2025, como respaldo de la suficiencia presupuestal

VI. En uso de la voz, el Ing. José Bertin Cornejo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente, con fundamento en el artículo 57 de "La Ley", cede la palabra al área requirente, Lic. Carlos Francisco Ugalde Urbiola, Jefe de Departamento de Servicios Generales para exponer su solicitud para la contratación del servicio de "Suministro de Gas L.P. para la Dirección del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria y para la preparación de alimentos para personas privadas de su libertad de los 4 centros penitenciarios para el ejercicio 2025" bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto de hasta \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M. N) I.V.A. incluido, referida en el punto número VI del Orden del día, cabe señalar que el monto de contratación referido, se encuentra dentro del proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión para el año 2025, sin embargo, al no contar aún con la distribución del presupuesto definitivo autorizado por la Junta de Gobierno, no se tiene el oficio de suficiencia presupuestal definitivo, por lo que solicita la autorización para dar inicio al procedimiento de contratación y se compromete a entregar el oficio de suficiencia presupuestal en cuanto sea emitido por el Departamento de Recursos Financieros; el área usuaria hace la aclaración de que el suministro de Gas L.P. se realizará de manera semanal en cada uno de los Centros de acuerdo a la necesidad de consumo de cada uno de ellos, previo estudio de mercado con los proveedores que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio y tiempos de entrega de acuerdo a lo siguiente:



5

| MES        | CONSUMO MENSUAL PROMEDIO<br>(EN PESOS POR CENTRO) |               |              |                      |              | PRECIO PROMEDIO<br>(IVA INCLUIDO) |
|------------|---|---------------|--------------|----------------------|--------------|-----------------------------------|
|            | DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL                | CP1 VARONIL   | CP2 FEMENIL  | CP3 SAN JUAN DEL RÍO | CP4 JALPAN   |                                   |
| ENERO      | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| FEBRERO    | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| MARZO      | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| ABRIL      | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| MAYO       | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| JUNIO      | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| JULIO      | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| AGOSTO     | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| SEPTIEMBRE | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| OCTUBRE    | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| NOVIEMBRE  | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |
| DICIEMBRE  | \$ 10,000.00                                      | \$ 303,127.25 | \$ 55,363.00 | \$ 112,345.67        | \$ 19,164.08 | \$ 12.00                          |

\* El consumo de gas y el precio son estimados y variables. El consumo dependerá de las necesidades de cada uno de los Centros, las cuales se determinan por la población existente.

De acuerdo al estudio de mercado semanal, el Departamento de Adquisiciones integrará al expediente las cotizaciones y los cuadros comparativos correspondientes como soporte de las órdenes de compra. Cabe señalar que el monto de contratación referido, se encuentra dentro del proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión para el año 2025, sin embargo, al no contar aún con la distribución del presupuesto definitivo autorizado por la Junta de Gobierno, no se tiene el oficio de suficiencia presupuestal correspondiente, por lo que solicita la autorización para dar inicio al procedimiento de contratación y se compromete a entregar el oficio de suficiencia presupuestal en cuanto sea emitido por el Departamento de Recursos Financieros. Una vez expuesto el detalle de la solicitud por parte del área usuaria, el Presidente Suplente pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en autorizar la solicitud antes mencionada, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, a lo que los integrantes del Comité votan de manera positiva, por lo que se autoriza de manera unánime, registrándola con el siguiente número de: -----

**Acuerdo Ext/31.01.05.-** El Comité autoriza, con base en la documentación soporte presentada por el área usuaria, por unanimidad de votos, el "Suministro de Gas L. P. para la Dirección del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria y para la preparación de los alimentos para Personas Privadas de su libertad para el ejercicio 2023" bajo la modalidad de Adjudicación Directa, por un monto de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M. N) I.V.A. incluido, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 20 fracción III de "La Ley". Lo anterior con fundamento en los artículos 5 segundo párrafo, 57 fracción VII de "La Ley" y 7 de "El Reglamento"; y de conformidad con el oficio No. CESPQ/DA-DRF-0010/2025 emitido por el Departamento de Recursos Financieros. -----

VII. En uso de la voz, el Ing. José Bertín Cornejo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente, con fundamento en el artículo 57 de "La Ley", solicita la autorización del Comité para llevar a cabo diversos procedimientos bajo la modalidad de Adjudicación Directa, tomando en consideración lo previsto en el numeral 20 fracción III de la "La Ley" los cuales están detallados en el Anexo A del presente. Así mismo se hace constar que cada expediente de compra o contratación de servicios está integrado de conformidad con lo estipulado en las "Políticas de Compra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro para el periodo 2025", esto es, oficio de solicitud debidamente fundado y motivado, justificando la necesidad de la adquisición o contratación del servicio, estudio de mercado, cuadro comparativo, requisición y en caso de aplicar, oficio de suficiencia presupuestal. Una vez expuesto el detalle de la solicitud, mediante la documentación que da soporte al expediente correspondiente, el Presidente Suplente pregunta

ATTC



a los miembros del Comité, quienes previamente revisaron la misma, si están de acuerdo en autorizar la solicitud en comento, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, a lo que los integrantes del Comité votan de manera positiva, por lo que se autoriza de manera unánime, registrándola con el siguiente número de: -----

6

**Acuerdo Ext/31.01.06.-** El Comité, con base en la documentación soporte presentada, acuerda aprobar y autorizar por unanimidad de votos las adquisiciones o contratación de servicios relacionadas en el **Anexo A** bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, con fundamento en el artículo 20 fracción III de "La Ley".-----

VIII. En uso de la voz, el Ing. José Bertín Cornejo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente, con fundamento en el artículo 57 de "La Ley", procede a informar al Comité la "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas Privadas de su libertad del periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre del 2024", bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción, señalando lo siguiente:

| PERIODO                       | MONTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PPL'S  |
|-------------------------------|---|
| 01 al 31 de diciembre de 2024 | \$20,330,874.87<br>(VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.) |

Cabe precisar que la adjudicación del periodo que se informa, se realizó previo estudio de mercado mensual, adjudicándose a los proveedores que presentaron mejores condiciones de calidad, precio y tiempo de entrega de los productos, así mismo se informa que el Departamento de Adquisiciones integró al expediente las cotizaciones y los cuadros comparativos correspondientes como soporte de las órdenes de compra generadas. Una vez presentado el informe, se registra con el siguiente número de:-----

**Acuerdo Ord./31.01.07.** "El Comité" tiene por presentado el informe antes citado.-----

IX. En uso de la voz, el Ing. José Bertín Cornejo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente, con fundamento en el artículo 57 de "La Ley", informa en referencia al punto número IX del Orden del Día, **Asuntos Generales**, que no hay asuntos generales que informar ni atender.-----

X. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión el día **31 de enero de 2025**, siendo las **10:43 horas**, firmando al margen y al calce para dar constancia todos los que en ella intervinieron.-----

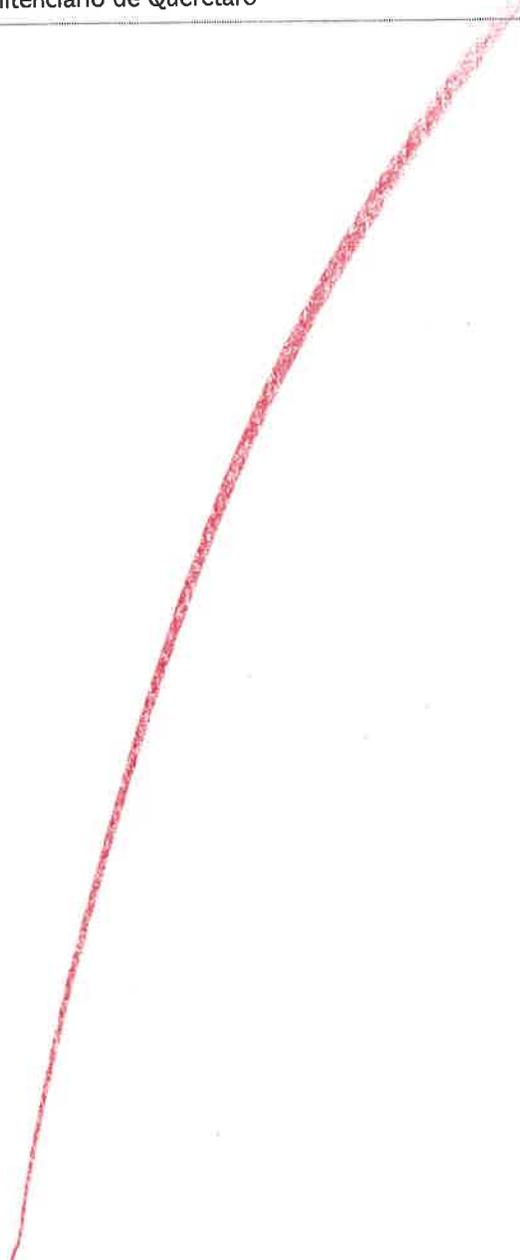
**ASISTENTES**

| NOMBRE  | CARGO                         | FIRMA |
|---|-------------------------------|-------|
| Ing. José Bertín Cornejo Martínez<br>Director de Administración de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro                   | Presidente Suplente           |       |
| Lcda. Adriana Suárez Curiel<br>Suplente de Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro | Secretario Ejecutivo Suplente |       |
| C. P. Saúl Irán Zúñiga Bárcenas<br>Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro  | Vocal                         |       |
| Licda. Ana del Carmen Ontiveros Orduña<br>Representante de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro  | Vocal Suplente                |       |
| Ing. Andrés Sánchez Rico<br>Representante del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro           |                               |       |

ATE



| NOMBRE   | CARGO           | FIRMA |
|--|-----------------|-------|
| Lic. Carlos Francisco Ugalde Urbiola<br>Jefe de Departamento de Servicios Generales de la<br>Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro | Área Requirente |       |
| Q.F.B. Aída Raquel Hita Cruz<br>Representante de la Dirección de Reinserción Social de la<br>Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro | Área Requirente |       |



Domicilio:  
Carretera a Chichimequillas Km 8.7,  
San José El Alto, Querétaro. C.P. 76147  
Tel.: 442 246 7438

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025 DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO,  
CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2025.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025

San José el Alto, Qro., 31 de enero de 2025.

LISTA DE ASISTENCIA

| NOMBRE  | DEPENDENCIA / CARGO  | FIRMA |
|---|--|-------|
| Lic. Gustavo López Acosta<br>Ing. José Bertín Cornejo<br>Martínez | Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro<br><input type="checkbox"/> PROPIETARIO PRESIDENTE<br><input checked="" type="checkbox"/> SUPLENTE                                       |       |
| Lcda. Adriana Suárez Curiel                                       | Departamento de Adquisiciones Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro<br><input type="checkbox"/> PROPIETARIO SECRETARIO EJECUTIVO<br><input type="checkbox"/> SUPLENTE          |       |
|   | Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro<br><input type="checkbox"/> PROPIETARIO VOCAL<br><input type="checkbox"/> SUPLENTE   |       |
| Lcda. Ana del Carmen<br>Ontiveros Orduña                          | Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro<br><input type="checkbox"/> PROPIETARIO VOCAL<br><input type="checkbox"/> SUPLENTE                              |       |
| C. P. Saúl Irán Zúñiga<br>Bárceñas                                | Departamento de Recursos Financieros de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro<br><input checked="" type="checkbox"/> PROPIETARIO VOCAL<br><input type="checkbox"/> SUPLENTE |       |
| Ing. Andrés Sánchez Rico  | Representante del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro<br><input type="checkbox"/> PROPIETARIO INVITADO<br><input type="checkbox"/> SUPLENTE  |       |
| Lic. Carlos Francisco Ugalde<br>Urbiola                           | Departamento de Servicios Generales de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro<br><input type="checkbox"/> AREA REQUIRENTE  |       |
| Q.F.B. Aida Raquel Hita Cruz                                      | Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro<br><input type="checkbox"/> AREA REQUIRENTE  |       |

Domicilio:  
Carretera a Chichimequillas Km 8.7,

San José El Alto, Querétaro. C.P. 76147  
Tel.: 442 246 7438

## COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO

### POLÍTICAS DE COMPRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

| No. | MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (EN PESOS Y ANTES DE I.V.A.) | REQUERIMIENTOS  |
|-----|---|---|
| 1   | Hasta \$1,723.27                                      | <p>El Área Usuaria o Requirente deberá elaborar vale provisional de gastos, previamente autorizado por el titular del Área Usuaria o Requirente y posteriormente por el Director de Administración.</p> <p>El Área Usuaria o Requirente entregará al Área de Tesorería del Departamento de Recursos Financieros el vale firmado para recibir el efectivo e inmediatamente podrá realizar la compra sin la elaboración de requisición ni orden de compra, siempre y cuando se trate de pagos extraordinarios. *</p>  |
| 2   | De \$1,723.28 y hasta \$418,000.00                    | <p>El procedimiento será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Área Usuaria o Requirente deberá entregar al Departamento de Adquisiciones el <b>Oficio de solicitud</b> con la justificación fundada y motivada que originan la necesidad de la adquisición y/o contratación del servicio debidamente firmado por el Titular de Área Usuaria o Requirente.</li> <li>El comprador realiza un <b>estudio de mercado</b> con una cotización inicial. Si el monto supera los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), deberá incluir al menos tres cotizaciones.</li> <li>El Área Usuaria deberá generar la requisición correspondiente y entregar al Departamento de Adquisiciones debidamente firmada.</li> <li>Posteriormente y previa autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la CESPQ, se elabora orden de compra adjudicando los bienes o la contratación de los servicios al proveedor cuya propuesta resulte más conveniente en razón de las características, calidad de los productos y tiempo de suministro. Esta política se aplicará siempre y cuando no se trate de activo fijo. *</li> </ol> |
| 3   | A partir de \$45,100.01                               | <p>El procedimiento será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Área Usuaria o Requirente deberá entregar al Departamento de Adquisiciones el Oficio de solicitud con la justificación fundada y motivada que originan la necesidad de la adquisición y/o contratación del servicio debidamente firmado por el Titular de Área Usuaria o Requirente.</li> <li>El comprador realiza estudio de mercado con por lo menos 3 cotizaciones y elabora el <b>cuadro comparativo</b> correspondiente.</li> <li>El Área Usuaria deberá generar la requisición correspondiente y entregar al departamento de Adquisiciones debidamente firmada.</li> <li>Posteriormente y previa autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la CESPQ, se elabora orden de compra adjudicando los bienes o la contratación de los servicios al proveedor cuya propuesta resulte más conveniente en razón de las características, calidad de los productos y tiempo de suministro.</li> </ol>  |
| 4   | De \$418,000.01 y hasta \$764,899.69                  | <p>El procedimiento será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Área Usuaria o Requirente deberá entregar al Departamento de Adquisiciones el Oficio de solicitud con la justificación fundada y motivada que originan la necesidad de la adquisición y/o contratación del servicio debidamente firmado por el Titular de Área Usuaria o Requirente.</li> <li>El comprador realiza estudio de mercado con por lo menos 3 cotizaciones y elabora el cuadro comparativo correspondiente.</li> </ol>  |

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | <p>c. El Área Usuaria o Requiriente elabora la requisición correspondiente y entrega al Departamento de Adquisiciones debidamente firmada.</p> <p>d. El Área Usuaria entrega el <b>Oficio de suficiencia presupuestal</b> emitido por el Departamento de Recursos Financieros como evidencia de contar con el recurso necesario para esa adquisición o contratación.</p> <p>e. Posteriormente y previa autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la CESPQ, se elabora orden de compra adjudicando los bienes o la contratación de los servicios al proveedor cuya propuesta resulte más conveniente en razón de las características, calidad de los productos y tiempo de suministro.</p> <p>Se suscribirá el <b>CONTRATO</b> correspondiente (ver "Condiciones Generales"). *</p>  |
| 5 | <p>De<br/>\$764,899.69<br/>y hasta<br/>\$8,339,272.25</p>   | <p>El Área Usuaria o Requiriente deberá entregar al Departamento de Adquisiciones la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de solicitud con la justificación fundada y motivada que originan la necesidad de la adquisición y/o contratación del servicio debidamente firmado por el Titular de Área Usuaria o Requiriente y el Anexo Técnico respectivo.</li> <li>2. La requisición debidamente requisitada y firmada</li> <li>3. Oficio de suficiencia presupuestal emitido por el Departamento de Recursos Financieros.</li> </ol> <p>Previa autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la CESPQ, el Departamento de Adquisiciones llevará a cabo el procedimiento para la adquisición del bien o contratación del servicio bajo la modalidad de <b>Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados</b>.<br/>Una vez adjudicado el bien o la contratación del servicio se elaborará la orden de compra y contrato respectivo. *</p>  |
| 6 | <p>Mayor a \$8,339,272.25</p>   | <p>El Área Usuaria o Requiriente deberá entregar al Departamento de Adquisiciones la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de solicitud con la justificación fundada y motivada que originan la necesidad de la adquisición y/o contratación del servicio debidamente firmado por el Titular de Área Usuaria o Requiriente y el Anexo Técnico respectivo.</li> <li>2. La requisición debidamente requisitada y firmada.</li> <li>3. Oficio de suficiencia presupuestal emitido por el Departamento de Recursos Financieros.</li> </ol> <p>Previa autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la CESPQ, el Departamento de Adquisiciones llevará a cabo el procedimiento para la adquisición del bien o contratación del servicio bajo la modalidad <b>Licitación Pública Nacional</b>.<br/>Una vez adjudicado el bien o la contratación del servicio se elaborará orden de compra y contrato respectivos. *</p>   |
| 7 | <p><b>Adjudicaciones directas por excepción Artículo 22 de la LAEACSEQ (Mayor a \$764,899.69)</b></p> | <p>El Área Usuaria o Requiriente deberá entregar al Departamento de Adquisiciones la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de solicitud con la justificación fundada y motivada que originan la necesidad de la adquisición y/o contratación del servicio debidamente firmado por el Titular de Área Usuaria o Requiriente, en apego a lo previsto por el numeral 22 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, debiendo fundamentar en qué supuesto configura la excepción.</li> <li>2. La requisición debidamente requisitada y firmada.</li> <li>3. Oficio de suficiencia presupuestal emitido por el Departamento de Recursos Financieros.</li> </ol> <p>El Departamento de Adquisiciones previo análisis de la solicitud y caso de resultar procedente y encuadrarse en los supuestos de excepción previstos en la ley, se someterá a autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la CESPQ, éste determinará si procede o no la compra, de acuerdo con las causas de la excepción previstas en la ley de la materia, finalmente, si es</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | aprobada por el Comité de Adquisiciones, realiza estudio de mercado con por lo menos 3 cotizaciones, elabora el cuadro comparativo correspondiente y posteriormente elabora orden de compra adjudicando los bienes o la contratación de los servicios al proveedor cuya propuesta resulte mas conveniente en razón de las características, calidad de los productos y tiempo de suministro, previa autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la CESPQ. Se suscribirá el <b>contrato</b> correspondiente (ver "Condiciones Generales"). * |
|--|---|

\* En apego al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en el que se detallan los porcentajes para las distintas modalidades de adquisiciones y que se calculan de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025.

## CONDICIONES GENERALES

1. Respecto de las compras menores a \$764,899.69 antes de I.V.A., de conformidad con el artículo 4 fr. XIII en relación al artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la Dirección de Administración, que hace las veces de una Oficialía Mayor, está facultada para realizar adquisiciones de bienes o contratación de servicios sin necesidad de autorización previa de Comité. Para realizar el trámite, las Áreas Requirientes deberán adjuntar la requisición debidamente requisitada y firmada, oficio de solicitud con la justificación fundada y motivada que originan la necesidad de la adquisición y/o contratación del servicio debidamente firmado por el Titular de Área Usuaria o Requiriente y, en su caso, oficio de suficiencia presupuestal emitido por el Departamento de Recursos Financieros, atendiendo a lo siguiente:
  - a. Deberán considerarse los bienes y servicios estrictamente necesarios para la realización de sus funciones, acciones y ejecución de sus programas.
  - b. Deberán considerar la cantidad y calidad de los bienes en existencia que tengan las propias Áreas, así como las actividades y funciones que desarrolle el personal para la realización de los servicios.
  - c. Plazo de entrega. Señalar día cierto o periodo determinado, contado a partir de la orden de compra o de la fecha del fallo, según corresponda, estableciendo si se computa en días hábiles o naturales.
  - d. Lugar. Referir específicamente el espacio donde serán recibidos los bienes o ejecutados los servicios, señalando la dirección exacta.
  - e. Contacto. Señalar el nombre, cargo y teléfono con extensión de la persona responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.
  - f. Descripción. Detallar las especificaciones técnicas y características de los bienes o servicios.
  - g. Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar, tales como experiencia mínima, conocimientos, certificaciones, entre otros.
  - h. Forma de entrega. Especificar si la entrega será en parcialidades, completas, empaquetados, entre otras.
  - i. Indicar si la adjudicación será por partidas o en grupo.
  - j. En todas las operaciones mayores a \$418,000.00 antes de I.V.A., se suscribirá un contrato entre la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y el proveedor adjudicado. Dicho contrato podrá ser elaborado incluso por montos inferiores cuando la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro así lo determine por la naturaleza de los bienes y/o servicios, en el que **se considerará una fianza** del 10% del importe antes de I.V.A., por los conceptos de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por la adquisición del (los) bien(es) o servicio (s). Independiente a la garantía propia que el fabricante del (los) bien(es) o servicio(s) otorgue. En todas las operaciones mayores a \$764,899.69 antes de I.V.A. se suscribirá un contrato entre la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y el proveedor adjudicado, en el que se considerarán dos fianzas del 10% del importe antes de I.V.A., cada una por los conceptos de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por la adquisición del (los) bien(es) o servicio (s). Independiente a la garantía propia que el fabricante del (los) bien(es) o servicio(s) otorgue.
  - k. Los contratos deberán suscribirse por parte de la Comisión por el Director Jurídico y Director de Administración.
  - l. Es facultad de la Comisión la autorización de los anticipos, así como su porcentaje, atendiendo a las condiciones comerciales y las características de los bienes o servicios a contratar.
2. En todas las operaciones mayores a \$418,000.00 antes de I.V.A., (o de montos inferiores cuando la Comisión así lo requiera por la naturaleza de los bienes y/o servicios), se deben entregar las garantías a que haya lugar en apego a lo establecido en los artículos 30 a 34 de "La Ley", esto es:

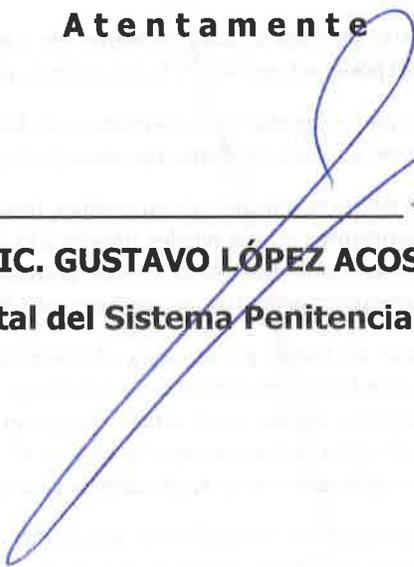
- Garantía de sostenimiento de proposición en los procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o interesados o licitación pública nacional de por lo menos el 5% del monto antes de I.V.A. de su propuesta económica (en caso de aplicar).
  - La correcta aplicación de los anticipos que se reciban equivalente al 100% del monto total del anticipo (en caso de aplicar).
  - El fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el o los contratos (equivalentes al 10% del monto del contrato antes de I.V.A.
  - La buena calidad y/o vicios ocultos de los bienes adquiridos y servicios contratados por el equivalente al 10% del monto de contrato antes de I.V.A. Esta garantía deberá tener una vigencia de por lo menos 1 año contado a partir de la entrega de los bienes o conclusión de los servicios contratados. Sólo será requerida a los proveedores cuando atendiendo a la naturaleza de los bienes adquiridos o servicios contratados sea necesaria.
  - Tratándose de las garantías respecto de la prestación de servicios tales como eventos tendrán una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de prestación del servicio, lo anterior en virtud de que se entiende que el evento culminó y se prestó el servicio a cabalidad y a entera satisfacción de la Comisión.
3. Las solicitudes de prórroga de entrega deberán atender a lo siguiente:
- El proveedor deberá presentar escrito de solicitud, debidamente motivado, ante la Dirección de Administración de la Comisión dentro de los 10 (diez) días previos a la fecha de vencimiento del plazo inicialmente pactado;
  - Se deberá contar con autorización por parte del Área Usuaria o Requirente, previa a ser sometido a autorización del Comité;
  - En caso que el Área Usuaria o Requirente emita respuesta negativa a la solicitud de prórroga, el Comité se abstendrá de atender dicha solicitud.
4. Se considerará la consolidación mensual de adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios como el instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo de la Comisión, previo análisis de la naturaleza de los mismos.
5. Todas las personas físicas y morales que pretendan ser proveedores de bienes y/o servicios, deben estar registrados en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro previo a la adjudicación.
6. Las Direcciones y Departamentos, en apego al principio de austeridad, deben solicitar al Departamento de Adquisiciones la contratación de los servicios correspondientes 15 días hábiles previos a la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del mes de que se trate, quedando estrictamente prohibida toda contratación en forma directa por las Direcciones y Departamentos, bajo su responsabilidad de incumplimiento a dichas disposiciones.
7. Trámite de pago. Una vez suministrados los bienes y/o servicios, el proveedor deberá entregar CFDI, XML, fotografías y acta entrega recepción o documento que acredite el cumplimiento de la entrega o prestación de los bienes y/o servicios, así como su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en el estado de Querétaro actualizada y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, estas del mes en que se tramita el pago. Aunado a lo anterior, es indispensable que obre en el expediente la garantía de cumplimiento, en caso de haberse suscrito contrato.
8. Se deberá generar un acta de entrega recepción por los bienes adquiridos o servicios suministrados cuando el monto de la contratación sea superior a los \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A., es decir \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Tratándose de compras por monto inferiores a la cantidad antes referida, será suficiente con Remisión o documento que avale la entrega.
9. Respecto de la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas Privadas de su libertad, estos se realizarán previo estudio de mercado mensual, adjudicándose a los proveedores que presenten mejores condiciones de calidad, precio y tiempo de entrega de los productos, debiendo integrar al expediente las cotizaciones y los cuadros comparativos correspondientes como soporte de las órdenes de compra generadas, se suscribirá contrato respectivo y no se solicitará garantía de cumplimiento, toda vez que el pago es una vez entregados los productos, por lo que no será necesario garantizar el cumplimiento.

**Este documento es válido durante el periodo fiscal 2025 o hasta cuando se registre una modificación al presupuesto de Egresos Estatal.**

## CERTIFICACIÓN

El Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, **LIC. GUSTAVO LÓPEZ ACOSTA**, de conformidad con el artículo 15 fracción V de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y el artículo 13 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro certifica que: la presente copia concuerda fiel y legalmente con el original que se encuentra en los archivos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, de donde se coteja y compulsa; constando de **12 (doce) fojas**; por lo que, se expide para los efectos legales conducentes en Querétaro, Querétaro, a **31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco)**.-----

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO LÓPEZ ACOSTA**

**Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.**



Elaboración y VO. BO. ASC/JBCM  


**avisos de Privacidad:** Este documento contiene información RESERVADA y CONFIDENCIAL de conformidad con lo previsto en el artículo 3 fracción XIII incisos a) y d), 108 fracción I y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 110 último párrafo de la Ley general del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que en apego a las disposiciones del artículo 17 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, es responsabilidad de quien acepta este documento, proteger y resguardar el contenido de los datos que se informan y prever que únicamente se hagan uso de estos exclusivamente en el ejercicio de las facultades propias de la autoridad receptora, en términos de los artículos 6, apartado A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro